Elena, Zambrano Romero (1 de 6)
Secretaria General
Fecha firma: 18-02-2022
HASH: bda32aabb9c44c2face8a41a9859e8f5

ANTONIO MANUEL, PEDROSA QUERY (5 de 6)
Ingeniero de Serv. El.
Fecha firma: 18-02-2022
HASH: d3bfe0560d675630379cb27c148fbf5

NURIA MATEOS VALDERAS (2 de 6)
undefined
Fecha firma: 18-02-2022
HASH: 4308fd4a9d741d7a9dd2543643403a50318

María del Carmen, Joyanes Abacens (3 de 6)
Arquitecto Municipal
Fecha firma: 18-02-2022
HASH: 97177e3c52691392b58f28a1a27d573

Carmen, Baron Barbadillo (4 de 6)
Asesora Jurídica
Fecha firma: 18-02-2022
HASH: b65ebd62b67eabc269c2712d7e31ae1d

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE MANERA INTERINA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

(Bases aprobadas por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 14.11.2020)

ASUNTO: Resolución de reclamaciones al Cuestionario tipo test
LUGAR: Videollamada
DÍA: 18.02.2022
HORA INICIO: 09:00 **HORA FIN**: 09:30

TRIBUNAL (DECRETO DEL ALCALDE PRESIDENTE DE FECHA 20.11.2021**)**
PRESIDENTA: DOÑA NURIA MATEOS VALDERAS, empleada pública de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

VOCAL TITULAR: DOÑA MARÍA JOYANES ABANCES, Arquitecta, personal laboral fija del Ayuntamiento de Chipiona.
VOCAL SUPLENTE: DOÑA CARMEN BARÓN BARBADILLO, Asesora jurídica, personal laboral fija del Ayuntamiento de Chipiona.
VOCAL TITULAR: DON RAMÓN AGEO BUSTILLO, Arquitecto Técnico, personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona.
VOCAL TITULAR: DON ANTONIO MANUEL PEDROSA QUERY, Ingeniero Técnico, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona.

Secretaria del Tribunal: Doña Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

PRIMERO.- Comprobado el quorum de asistencia, queda constituido el Tribunal de selección designado por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 20 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Por D. Jose Antonio Florido Rodríguez se ha presentado con fecha 13.02.22 n.º R.E.: 2022/2505 reclamación de la pregunta n.º 21 *"En la pregunta 21 del examen, aun estando bien redactada tanto el enunciado como las opciones de respuestas, la solución marcada como correcta por el tribunal evaluador, opción B, no es tal, siendo la correcta la opción C".*

Por los miembros del tribunal se acuerda desestimar la reclamación presentada, la respuesta correcta es la b) ya que el **artículo 242 del PGOU** referente a "**De Protección del Litoral"** fue modificado por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 10 de julio de 2012. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2.011, acordó aprobar el Documento de Cumplimiento de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 12 de Abril de 2011, de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las normas reguladoras de suelo no urbanizable. (Publicado en el BOP de Cadiz nº 208 de 02 de noviembre de 2011).

En el **BOJA Nº 205 de 19/10/2012** se publica "*La Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 10 de julio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona Normas Reguladoras de Suelo No Urbanizable*" y se resuelve "*Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona, referida a la normas reguladoras del Suelo No Urbanizable, aprobado en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento del citado municipio, el día 20 de octubre de 2011, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía*"

Artículo 242. De Protección del Litoral.
1. Delimitación. Área comprendida entre Playa Niño de Oro, Camino de la Reyerta, Carretera A-480: Chipiona-Sanlúcar de Barrameda y el Límite del Suelo Urbano. Este Suelo queda reseñado en el Plano 1-1 "Clasificación del Suelo".

Cod. Validación: SJBC REU4 NDY1 MZBB QDEz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 2

2. Unidad Mínima de Actuación. La Unidad Mínima de Actuación se establece en una "aranzada de Chipiona" (4.472 m2).
3. Usos. A. Uso Característico: Intensivo bajo invernaderos de primor, flor y hortícola.

Esta modificación se encuentra publicada en la web del ayuntamiento de Chipiona, en la Delegación de Urbanismo, Planeamiento, 1. PGOU. Por lo tanto, no procede admitir la alegación efectuada.

Se ratifican las notas obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio.

TERCERO.- De conformidad con la **cláusula n.º 9.3** de las Bases de la convocatoria el Segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema extraído al azar, del temario específico del Anexo I de las bases. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse libro o material de consulta. Este ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública, por el aspirante. Aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 10,00 puntos quedara eliminado del proceso de selección. La puntuación máxima d este ejercicio será de 20 puntos.

Se convocan a los aspirantes que han superado el primer ejercicio el **JUEVES 24 DE FEBRERO A LAS 11: 00 HORAS en el Centro de Adultos Miguel Espinosa Pau de Chipiona** para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO.- Finalmente se acuerda publicar la presente Acta en el tablón electrónico y Portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

CONFORMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Dª NURIA MATEOS VALDERAS

Dª MARÍA JOYANES ABANCES

Dª CARMEN BARÓN BARBADILLO

D. RAMÓN AGEO BUSTILLO

D. ANTONIO MANUEL PEDROSA QUERY

Cod. Validación: SJBC REU4 NDY1 MZBB QDEz | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 2